



DECRETO N° 0924/26

San Martín de los Andes 09 ABR 2026

VISTO:

La necesidad de contratación de personal de refuerzo para la Secretaria de Turismo, las actas de la Comisión de Interpretación y Auto composición Paritaria (CIAP) N° 04/26 homologada mediante Decreto N° 0848/26 con fecha 30 de marzo de 2026, el Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, Orza. N° 14.495/23; y

CONSIDERANDO:

Que según el acta CIAP N° 04/26, la comisión acuerda la continuidad de la contratación por el lapso de 1 mes de la trabajadora Echeverría Agustina, a los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado por la Secretaria Turismo, bajo modalidad contractual "Plazo Fijo" Art. 31° del CCT.

Que según el acta CIAP N° 04/26 se determina, que revistarán bajo Categoría cinco (5), agrupamiento "Profesional/ Técnico Superior"

Que, en este marco se entiende conveniente suscribir contratos bajo los términos del **ARTÍCULO 31° del CCT "Contrato a plazo fijo"**. *Es el que se celebra únicamente en los casos en que mediante decreto fundado se establezca la necesidad de la realización de trabajos o servicios especiales y transitorios para cubrir requerimientos extraordinarios y que se justifique objetivamente en necesidades específicas. El contrato de trabajo a plazo fijo durara hasta el vencimiento del plazo convenido, no pudiendo celebrarse por más de 6 (seis) meses a cuyo término expirará de pleno derecho.*

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente a tal fin.

POR ELLO:

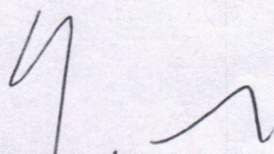
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°: VALÍDESE el contrato suscripto, bajo la modalidad de "**Contrato a plazo fijo**", retroactivamente desde el **01 de Abril de 2026 hasta el 30 de Abril de 2026**, con la **Sra. Echeverría Agustina legajo N° 3117, DNI N° 31.205.513**, para desempeñar funciones como Informante Turística dependiente de la Secretaría de Turismo, según el detalle a saber bajo las pautas y condiciones que se establecen en el mismo.

ARTICULO 2°: Por Contaduría, para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente, Tesorería y Recursos Humanos a sus efectos.

ARTICULO 3° Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MM


MPyC Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes